

**ORGANIZACION DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
OFICINA REGIONAL SUDAMERICANA**

**PROYECTO REGIONAL RLA/99/901
SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD
OPERACIONAL**

**SEGUNDA REUNIÓN DE RETROALIMENTACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL PANEL DE
EXPERTOS EN AERONAVEGABILIDAD (RRIPEA/2)**

(Lima, Perú, 13 de diciembre de 2010)

Asunto 1: Aplicación del LAR 145 Tercera Edición

c) Participación de la industria en los procesos de armonización de los Estados

(Nota presentada por el Comité Técnico)

Resumen

Esta nota de estudio proporciona información relevante para identificar oportunidades de mejora al LAR 145 Tercera Edición.

Referencias

- Informe de la Decimo Tercera Reunión Ordinaria de la Junta General
- Anexo 6.
- LAR 145 Tercera Edición.

1. Introducción

1.1. Como parte de la estrategia de la OACI en la promoción de la armonización mundial de los reglamentos nacionales de sus Estados miembros, en el año 2006 los Directores Generales de Aviación Civil se comprometieron a reforzar el marco de seguridad operacional de la aviación mundial mediante la elaboración de soluciones sostenibles en materia de seguridad operacional, incluida la formación o el fortalecimiento de organizaciones e iniciativas regionales y subregionales de vigilancia de la seguridad operacional, y el fomento de una cultura de equidad. Asimismo, ellos exhortaron a los Estados a reconocer como válidos los certificados y licencias de otros Estados basándose exclusivamente en consideraciones de seguridad operacional y no en la intención de conseguir ventajas económicas.

1.2. El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) tiene la misión de proporcionar asistencia técnica a los Estados participantes con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en

términos de vigilancia de seguridad operacional, de acuerdo con las normas y métodos recomendados que figuran en los Anexos de la OACI, los procedimientos conexos y los documentos correspondientes de la OACI, por una parte, y por otra con las recomendaciones formuladas en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI.

1.3. A partir de la creación del Sistema Regional se ha venido trabajando en diferentes actividades para lograr la armonización de los reglamentos regionales. El LAR 145 sobre Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas lidera las actividades de armonización de reglamentos. Actualmente se cuenta con el LAR 145 Tercera Edición, el cual fuera aprobado por el Sistema Regional en el año 2008.

2. **Análisis**

2.1 Por lo expuesto anteriormente es evidente que existe un compromiso por parte de los Estados miembros del SRVSOP a intensificar sus esfuerzos para lograr trabajar en conjunto con el fin de lograr mejorar la seguridad operacional de la Región. Como parte de este esfuerzo se ha visto conveniente el contar con un reglamento armonizado a nivel regional y un programa de entrenamiento común.

2.2 Así mismo, los reglamentos armonizados permiten obtener beneficios para las propias Administraciones, reduciendo esfuerzos, evitando la repetición de tareas, disminución en los costos de las auditorías e inspecciones, intercambio de información, confianza mutua entre los integrantes del Sistema y mejoras en la competitividad de su industria.

2.3 El año 2005 el Sistema Regional comenzó a abordar el tema de la adopción de las LARs, reconociendo inicialmente que este era un problema complejo, que estaba muy relacionado al proceso de armonización de las LARs con los reglamentos que tenían en vigor los Estados miembros del SRVSOP.

2.4 En este sentido, el Sistema concordó que los resultados de la “armonización”, en cuanto al LAR 145, era lograr un ambiente en el cual todos los Estados tenían similares requisitos para certificar una OMA y que por tanto una sola certificación realizada por cualquier Autoridad Aeronáutica de un Estado miembro del SRVSOP, podría ser aceptable para el resto de los Estados miembros y que inevitablemente, permanecerían requisitos adicionales los cuales podrían incorporarse como un apéndice del LAR 145 para que fueran verificados por cualquiera de las Autoridades de Aeronáutica miembros del SRVSOP al momento de emitir una certificación LAR 145.

2.5 La realización de todas las actividades del SRVSOP busca alcanzar un nivel de confianza entre autoridades que permita un reconocimiento mutuo de las certificaciones y compartir los planes de vigilancia de las diferentes AAC.

2.6 Todo el esfuerzo realizado anteriormente requiere, sin cuestionamientos, la participación y apoyo de la industria en vista que es el actor principal en materia de asegurar la seguridad operacional.

3. **Conclusiones**

3.1 De lo expuesto anteriormente, es claro que el objetivo de todos los miembros del SRVSOP, es contar con reglamentos y procedimientos armonizados y con ello el reconocimiento mutuo de las certificaciones, logrando establecer un alto nivel de confianza entre las diferentes Administraciones, logrando finalmente la mejora de la seguridad operacional de la Región.

3.2 Para llegar a este objetivo la Industria debe participar activamente en todo este proceso; por lo que es necesario conocer la opinión de la industria en cuanto a su rol en el proceso armonización de los reglamentos regionales con el objetivo de identificar oportunidades de mejora en el mismo.

4. **Acción sugerida**

Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio; y
- b) Emitir los comentarios que consideren pertinentes relacionados con la participación de la industria en el proceso de armonización del LAR 145.

-FIN-